

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Número de proceso: 913-2019
Deudor (e): FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Identificación: CC No. 3.168.691

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 034 de 29 de marzo de 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 28 de mayo de 2019.

Que, mediante Auto de dos (2) de marzo de 2023, se actualizó la liquidación de la obligación contenida en sentencia de 19 de septiembre de 2017, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá (Cund.), a través de la cual se le ordenó al señor FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 3.168.691, reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que del Auto que actualizó la liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante Oficio con radicado 202344200000033841 de dos (2) de marzo de 2023, el cual fue notificado mediante correo certificado el ocho (8) de marzo de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el señor FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 3.168.691, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación y no ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte veintiocho (28) de febrero de 2023, el señor FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 3.168.691, adeuda por concepto de capital la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$786.891)**, por intereses moratorios **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$626.242)**, y por costas procesales **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$132.185)**, para un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.545.318)**.

Valor del capital	\$ 786.891
Valor de intereses con corte al 28 de febrero de 2023	\$ 626.242
Costas procesales	\$ 132.185
TOTAL	\$ 1.545.318

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora

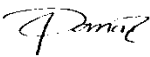
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación de la obligación, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 913-2019, que cursa en contra de FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 3.168.691, según la siguiente discriminación:

Valor del capital	\$ 786.891
Valor de intereses con corte al 28 de febrero de 2023	\$ 626.242
Costas procesales	\$ 132.185
TOTAL	\$ 1.545.318

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al deudor FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 3.168.691, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

